

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00131-00
Demandante: DAGOBERTO ORTEGA GARCÍA
Demandados: SONIA STELLA CÁRDENAS

CONSIDERACIONES

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán mediante Auto No. 191 de 17 de marzo de 2022, resolvió conflicto de competencia en los siguientes términos:

“DIRIMIR el conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, y el Juzgado Tercero Civil Municipal, con ocasión del proceso Ejecutivo, que le sigue el señor el señor Dagoberto Hurtado García a la señora Sonia Stella Cárdenas Méndez, en el sentido de reafirmar la competencia para continuar conociendo del mismo, al indicado Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, que conoce de los procesos contenciosos de menor cuantía, en orden a que prosiga tramitándolo hasta su decisión, en atención a lo antes considerado”

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. ESTAR A LO DISPUESTO por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán mediante Auto No. 191 de 17 de marzo de 2022, el cual resolvió conflicto de competencia, asignando el conocimiento del asunto a este despacho judicial.
2. Por Secretaría, continuar con el trámite. Es de resaltar que el auto que libró mandamiento de pago y actuaciones subsecuentes conservan plena validez en los términos del artículo 16 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _____, hoy, ____DE MARZO de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA

Secretaria